

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió los anteriores memoriales en donde se presenta una sustitución de poder y una aceptación a dicho acto (Fls. 34 a 37 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 21 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve sustitución de poder-reconoce personería
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Ligia Beltrán Romero
Demandado	: Ana María Rubio Márquez
Radicado	: 630014003007-2017-00343-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante, el doctor HUGO ALBERTO RESTREPO FIERRO.

En consecuencia, se reconoce personería suficiente al abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante en los términos de la sustitución presentada.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital, al doctor LOAIZA CASTAÑEDA para su consulta. Por intermedio del

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia,
remítase el link al correo **loaizalc@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

127 DEL 22 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229342411c724c06d1142e1dbc1ac74c715d4c11126920e41161f0e8c3eae3bf

Documento generado en 16/07/2021 05:20:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>